

# PRECIOS Y NORMAS DE USO ALBERGUE DE CAMARETAS

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1) El Albergue de Camaretas es una instalación en la que se presta servicios de alojamiento en habitaciones de capacidad múltiple mediante el correspondiente precio privado, y destinado fundamentalmente a posibilitar el desarrollo de actividades diversas dirigidas a Entidades, Asociaciones, Colectivos y Grupos de personas en general, con objeto de llevar a cabo o servir de base para diversas actividades relacionadas fundamentalmente con el Medio Ambiente, la Naturaleza, la Cultura, el Deporte y el Ocio.

2) Las instalaciones se ceden en uso total, previa petición y reserva dentro de las disponibilidades existentes en cada momento, siendo cuenta de los usuarios durante su estancia la limpieza que deviene del normal uso que hagan de las mismas, así como en su caso el servicio de teléfono. No lo son en cambio los gastos de consumo de agua, suministro de energía y gas, ni el de alimentación en los casos de previo pago del precio correspondiente a las distintas modalidades previstas: desayunos o meriendas, desayuno y cena, o desayuno almuerzo y cena.

## SERVICIOS

1) El Albergue presta servicio de alojamiento, para **una capacidad máxima de 42 personas distribuidas en 9 habitaciones**, de uso compartido y con baño completo incluido en cada una. Ofrece los servicios de cocina, comedor, barbacoa, calefacción, electricidad y agua caliente sanitaria en relación a la capacidad de usuarios para facilitar aseo personal, así como la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

2) Quedan excluidos y serán siempre por cuenta de los usuarios, lo siguiente:

- a) Transporte y desplazamiento desde cualquier lugar hacia el albergue, y desde este hacia cualquier lugar.
- b) Limpieza del albergue durante el periodo de ocupación.
- c) Ajuar de cama (o saco de dormir) y baño, así como elementos para el aseo e higiene personal. No obstante podrá solicitarse al albergue alquiler de juego de toallas, que se podrá ofrecer según disponibilidades y previo pago del precio establecido para ello.

## OCUPACIÓN DEL ALBERGUE

1) Los usuarios contarán entre ellos con responsable que les represente durante el tiempo que dure la ocupación. Este, a su llegada a la instalación o en momento de la retirada de llaves, queda obligado a mostrar la autorización de uso, facilitar relación de las personas que harán uso del

albergue con indicación de nombre y apellidos de los mismos así como, en su caso, aportar el justificante de los ingresos. No se permitirá el acceso a la instalación sin la presentación de esta documentación.

2) Cuando se trate de usuarios menores de edad, deberán ir acompañados por adultos en la proporción de uno por cada veinte menores o fracción. Si entre los usuarios hubiera mayoritariamente menores de seis años, o el número de estos fuera mayor o igual a diez, la proporción será de un adulto por cada diez menores o fracción.

3) El acceso a las instalaciones obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de uso establecidas para este Albergue.

4) El número máximo de días de alojamiento será de quince, incluidos los de acceso y salida. Podrán autorizarse más días de alojamiento en función de la disponibilidad de plazas.

## **HORARIOS**

1) El horario de entrada podrá ser a partir de las 9:00 del primer día de la ocupación, quedando fijado en cada caso en la correspondiente autorización de uso. El horario de salida se fija con carácter general a las 18:00 horas del último día de ocupación.

## **PRECIO**

1) La cuantía del Precio, IGIC incluido, es la que a continuación se detalla para cada uno de distintos servicios y actividades que se ofrecen:

a) SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INFANTIL Y PRIMARIA)

1. ALOJAMIENTO: **6,50 Euros** por persona y día.
2. Alquiler de JUEGOS DE TOALLAS: **1,00 Euros** por juego.
3. Servicio de DESAYUNO O MERIENDA: **2,00Euros** por persona y día.
4. Servicio de DESAYUNO Y CENA: **13,50 Euros** por persona y día.
5. Servicio de DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA: **18,00 Euros** por persona y día.
6. ACTIVIDADES con monitor: **60,00 Euros** por grupo. El número mínimo de personas por grupo será de 10, quedando el máximo limitado según naturaleza de cada actividad. Sobre este precio no se aplicará ninguno de los descuentos previstos.

b) SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA OTROS COLECTIVOS

1. ALOJAMIENTO: **10,00 Euros** por persona y día.
2. Alquiler de JUEGOS DE TOALLAS: **2,00 Euros** por juego.
3. Servicio de DESAYUNO O MERIENDA: **3,00 Euros** por persona y día.
4. Servicio de DESAYUNO Y CENA: **12,00 Euros** por persona y día.
5. Servicio de DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA: **20,00 Euros** por persona y día.
6. Uso del albergue, excluidas las estancias destinadas a dormitorio, en EVENTOS culturales, formativos, así como bodas, bautizos, comuniones o celebraciones similares estas: **500 Euros por evento**, pudiendo disponer del uso durante tres días completos para cubrir celebración y, en su caso, preparativos y recogida. Sobre este precio no se aplicará ninguno de los descuentos previstos.
7. Uso adicional del SERVICIO DE COCINA en eventos: **60,00 Euros**. No incluye suministro ni preparación de alimentos o bebidas, que correrán por cuenta de los usuarios. Sobre este precio no se aplicará ninguno de los descuentos previstos.
8. ACTIVIDADES con monitor: **80,00 Euros** por grupo. El número mínimo de personas por grupo será de 10, quedando el máximo limitado según naturaleza de cada actividad. A este precio no se le aplicará ninguno de los descuentos previstos.

2) Las actividades, así como por los servicios de desayuno, de almuerzo, de cena y de alquiler de juegos de toallas se consideran adicionales, no incluidos en el precio del alojamiento y destinados exclusivamente a usuarios que cuenten con la preceptiva autorización para el uso del Albergue.

### **REDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

- 1) Se reconocen los siguientes descuentos sobre los precios aprobados a:
  - a) Menores hasta 3 años: Gratis
  - b) Todos los menores entre 3 y 10 años no empadronados en el municipio de Vega de San Mateo, tienen un descuento del 10%.
  - c) Las personas empadronadas en el municipio de Vega de San Mateo tienen un descuento del 20%.
  - d) Cuando se trate de actividades programadas en colaboración con el Ayuntamiento de Vega de San Mateo, no estarán obligados al pago

de precios los usuarios de los Colegios de Educación Infantil y Primaria del Municipio, ni los del Centro Ocupacional Municipal.

- e) No están obligados al pago del precio correspondiente a ALOJAMIENTO, los colectivos que participen en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo.
- f) Los pensionistas tienen un descuento del 20% por persona, no acumulable a otros descuentos que también pudieran corresponderles. Será considerado pensionistas todas las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:
  - 1. Estar incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales con una clase de pensión por jubilación, sea cual sea su modalidad.
  - 2. Tener una incapacidad de las denominadas absoluta, gran invalidez y permanente total.
  - 3. Tener cumplidos los 65 años.
  - 4. Estar incluidos dentro del Registro de Prestaciones Sociales con una clase de pensión de viudedad.
  - 5. Cónyuges o parejas de hecho debidamente registrada de pensionista, y que tengan la condición de beneficiarios (B) del pensionista a los efectos de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. No tendrán derecho al descuento los descendientes, hermanos, y otros asimilados a estos, aunque tengan la condición de beneficiarios (B) del pensionista a los efectos de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

## **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

- 1) Las solicitudes para la utilización de las instalaciones se formalizarán en el correspondiente modelo normalizado, adjuntándole la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del NIF o tarjeta de residente del firmante de la solicitud.
  - b) Certificados de empadronamiento cuando se trate de personas empadronadas en el municipio de Vega de San Mateo.
  - c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social de quienes tengan la condición de pensionistas.
  - b) Aquella otra documentación que el peticionario pueda considerar de interés para la valoración de su solicitud.

## **PAGO DEL PRECIO**

1) El pago de la totalidad del Precio Privado por utilización del Albergue Municipal se hará efectivo o se liquidará al retirar la oportuna autorización para el uso del Albergue, sin que quepa aplazamiento o fraccionamiento alguno salvo lo que respecta a la cantidad correspondiente a la reserva. Transcurrido el plazo de pago sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho del solicitante.

2) Junto con el precio privado por la normal utilización del Albergue Municipal, será obligatorio el pago de una fianza a los efectos de hacer frente a la posible responsabilidad por daños. En el caso de cancelación de la solicitud de uso, la fianza será devuelta en su totalidad.

3) Si el pago se efectuara mediante transferencia bancaria, deberá presentarse justificante del mismo en el momento de retirar la oportuna autorización.

4) Las deudas que se generen por impagos del precio serán exigidas por el procedimiento de apremio.

## **RESERVAS**

1) Se establece como condición un mínimo de 10 personas, organizadas en grupo, para hacer uso del albergue.

2) Es necesario efectuar reservas con una antelación mínima de dos (2) meses mediante formalización de solicitud para la utilización de las instalaciones. La reserva conlleva el pago de un anticipo de parte del precio, que será del 50% del total correspondiente, con un mínimo de 200,00 €.

3) La petición de reserva se hará mediante escrito, por cualquiera de los medios determinados a estos efectos. Una vez recibida la solicitud se remitirá al interesado una confirmación sobre la misma, siempre que ello sea posible y que no se observe motivo debidamente justificado para la denegación. En dicha confirmación se especificará, entre otros datos:

a) Día de entrada y salida

b) Número de personas autorizadas

c) Precio total

d) Precio de la reserva y plazo de pago de la misma.

e) Plazo para formalizar solicitud definitiva y en su caso proceder al pago del importe restante así como de la fianza exigible.

4) En caso de renunciar, no habrá derecho a la devolución del importe ingresado en concepto de reserva, pero si el de fianza que será devuelta en su totalidad.

## **DISMINUCIONES SOBRE RESERVA**

1) Los cambios consistentes en disminución del número de plazas o de días reservados, conllevará la exención parcial de la obligación de pago de la cantidad inicial, siempre que la comunicación se efectúe en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el momento de retirar autorización de uso. La exención parcial no superará en ningún caso el 30% del importe calculado sobre la base de la solicitud formulada en primera instancia.

2) Al establecerse como condición un mínimo de 10 personas, organizadas en grupo, para ocupar el albergue, en caso de disminuciones por debajo de esa cantidad se considerará renuncia, con los efectos descritos en el Artículo anterior.

## **AMPLIACIONES SOBRE RESERVA**

1) La ampliación del número de plazas o de días reservados, deberá solicitarse por escrito en un plazo mínimo de 5 días naturales antes de hacer uso, debiendo abonarse el importe resultante una vez confirmada la nueva autorización y en todo caso antes de la llegada a la instalación, o en el momento de retirar las llaves, debiendo acreditar esta circunstancia mediante la entrega del correspondiente justificante de pago al personal al servicio del albergue, a la llegada al mismo o en el momento de retirar las llaves.

2) En cuanto a servicios extraordinarios se refiere, finalizada la ocupación, responsable de los usuarios ha de firmar Acta de Liquidación comprometiéndose, en su caso, a sufragar diferencias por el uso de cualquier servicio extraordinario no previsto inicialmente en solicitud.

## **PROHIBICIONES**

1) Queda expresamente prohibido:

a) La entrada en el albergue de todo tipo de animales, a excepción de perros guías que acompañen a personas invidentes.

b) Permitir la entrada y estancia en el albergue de mayor número de personas de las debidamente autorizadas, o distintas de las declaradas.

c) La instalación de tiendas de campaña en los espacios libres exteriores.

d) La utilización de barbacoa contraviniendo las indicaciones del personal que preste sus servicios en el albergue, o de la normativa en materia de prevención de incendios.

- e) Abuso en consumo de bebidas alcohólicas, o consumir cualquier tipo de drogas en dependencias del albergue.
- f) Fumar fuera de los lugares expresamente habilitados para ello.
- g) Preparar o consumir comidas fuera de las dependencias habilitadas para ello.
- h) Sacar al exterior o fuera de los lugares en que se encuentren los muebles, colchones, enseres, objetos del equipamiento, etc, ni trasladarlos a distinto lugar dentro de las dependencias del albergue.
- i) Utilizar aparatos de calefacción distintos a los existentes en el Albergue, así como el uso de hornillos, acumuladores o cualquier otro aparato eléctrico, a gas o de cualquier otro tipo de alimentación o combustible.
- j) El encendido y uso de velas en cualquier estancia del albergue.
- k) El uso de aparatos de sonido a niveles que puedan ser molestos para terceros.
- l) Depositar cualquier tipo de residuos en el exterior del albergue, salvo en aquellos contenedores especialmente habilitados para ellos.

## **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

1) Finalizada la ocupación, responsable de los usuarios ha de firmar Acta de Liquidación comprometiéndose a indemnizar al Ayuntamiento de Vega de San Mateo por los daños, y en su caso perjuicios, habidos por deterioro o desperfectos derivados de uso irregular o negligencia de los usuarios a los que representa, quedando exceptuados los daños propios del uso normal y ordinario. A dicho efecto se entregará una relación comprensiva de todo lo que se vaya a utilizar que será firmado a la llegada del grupo en señal de conformidad y en el momento de abandonar la instalación, instante en el que se pondrá de manifiesto si ha habido cualquier tipo de daño.

2) Los miembros mayores de edad del grupo responderán solidariamente por los daños, y en su caso perjuicios, que estos causen y serán también responsables solidarios de los producidos por los menores de edad que se encuentren a su cargo durante la ocupación.

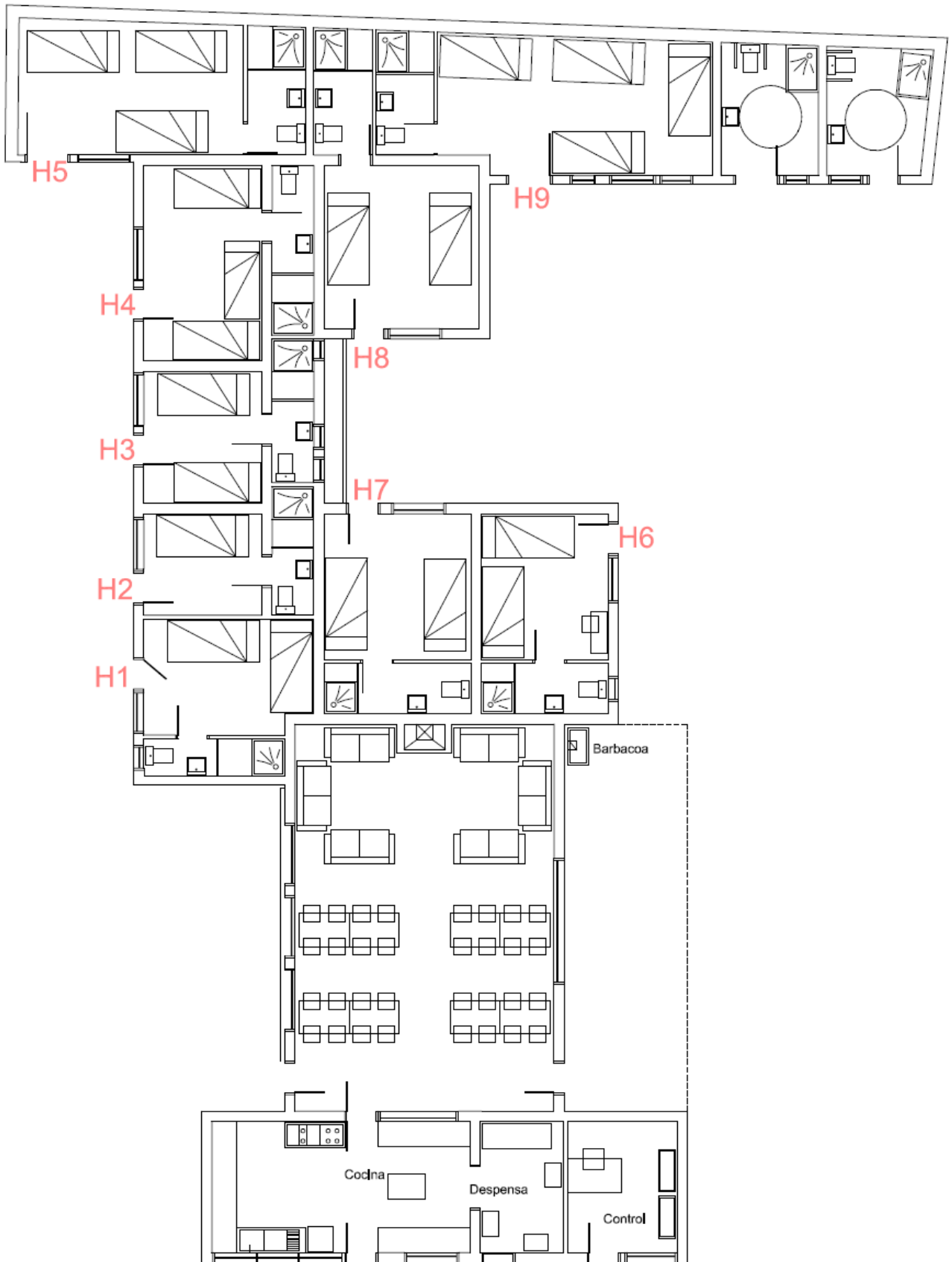
3) Para hacer frente a esta responsabilidad, se abonará en concepto de fianza una cantidad única de 200,00 €, a pagar en los términos establecidos al efecto en la correspondiente autorización de uso. Una vez comprobada y acreditada por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo la inexistencia de daños, la fianza será devuelta en su integridad. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a su evaluación, devolviendo la cantidad restante deducido el coste de los daños y, en su caso perjuicios que estos pudieran

acarrear, o a la no devolución si superan la cantidad determinada en concepto de fianza, obligándose el responsable a hacer efectiva en los plazos que el Ayuntamiento determine la cantidad derivada de la diferencia entre el gasto total causado y la fianza depositada.

## **DEBERES DE LOS USUARIOS**

1) Serán deberes de los usuarios del Albergue de Camaretas, los siguientes:

- a) Pagar el precio estipulado por la utilización del albergue y los servicios que en él se prestan.
- b) Conocer y cumplir las normas sobre uso de este albergue, respetando las normas establecidas para su uso.
- c) Usar correctamente y según su naturaleza y destino las instalaciones y bienes existentes en el albergue, dejándolos en iguales condiciones al abandonarlo que las encontradas en el momento de la ocupación, excepción hecha de los derivados del uso normal y ordinario.
- d) Guardar las naturales normas de convivencia, higiene y respeto a la Ley a la moral y al orden público, en especial en lo relativo a la intimidad y respeto personal de cada usuario, a los horarios de apertura y cierre, al descanso nocturno, al respeto de la flora, fauna y medio ambiente natural.
- e) Respetar los derechos de otros usuarios así como a las personas que presten sus servicios en el albergue.
- f) Evitarse consumos innecesarios y excesivos de agua, electricidad, productos de limpieza, etc.
- g) Colaborar en las tareas de limpieza y orden del mantenimiento diario del albergue, prestando atención a la conservación de inmueble, mobiliario y enseres.
- h) Dejar, al abandonar el albergue, las estancias recogidas y ordenadas, cuidando la limpieza y orden final en las mismas condiciones en que los encontraron de mobiliario, menaje y otros enseres.
- i) Seguir y respetar en todo momento las indicaciones del personal que presta sus servicios en el albergue, especialmente en relación con lo que al efecto determinen en casos de supervisión general, imprevistos o fuerza mayor.



## ALBERGUE DE CAMARETAS PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Capacidad: 42 plazas